RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE GINEBRA SOBRE EL COMERCIO DE BANANOS

DECRETO EJECUTIVO N°. 17-2012, aprobado el 27 de abril de 2012

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 86 del 10 de mayo de 2012

El Presidente de la República
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que el Acuerdo de Ginebra sobre el Comercio de Bananos, suscrito el treinta y uno de mayo del año dos mil diez, en la ciudad de Ginebra, Suiza, entre la Unión Europea y los países latinoamericanos Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú y Venezuela, fue aprobado por la Asamblea Nacional (Poder Legislativo), mediante Decreto A.N. No. 6755 a los ocho días del mes de marzo del año dos mil doce, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 57 del veintitrés de marzo del presente año.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE GINEBRA SOBRE EL COMERCIO DE BANANOS.

Artículo 1. Ratifíquese el Acuerdo de Ginebra sobre el Comercio de Bananos, suscrito el treinta y uno de mayo del año dos mil diez, en la ciudad de Ginebra, Suiza, entre la Unión Europea y los países latinoamericanos Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú y Venezuela.

Artículo 2. Expedir el Instrumento de Ratificación para su depósito ante el Director General de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4737

Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintisiete de Abril del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4737